



NOTARIA 1
TRIGESIMA 2
SEXTA 2



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



0701 002

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"INGENIERO J. ESPINOSA Z. SOCIEDAD ANONIMA"

Que otorga:

SEBASTIAN ESPINOSA CAÑIZARES

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 3 copias

***** CIBV *****

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el
18 día de hoy martes doce (12) de Septiembre del año dos
19 mil, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria
20 Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor
21 SEBASTIAN ESPINOSA CAÑIZARES, en su calidad de Gerente
22 General de la Compañía "INGENIERO J. ESPINOSA Z.
23 SOCIEDAD ANONIMA", según consta en el nombramiento que
24 como habilitante se agrega, a quien de conocer doy fe,
25 en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía
26 número uno siete cero cuatro uno siete ocho uno siete
27 guión siete, cuyas fotocopias debidamente certificadas
28 por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de

1 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor
2 de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
3 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y
4 obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y,
5 advertido que fue por mí la Notaria del objeto y
6 resultados de la presente escritura pública, así como
7 examinado que fue en forma aislada y separada, de que
8 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
9 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
10 seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y
11 que copiada textualmente es como sigue: "Señora
12 Notaria: En el Registro de escritura públicas a su
13 cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos
14 de la compañía INGENIERO J. ESPINOSA Z. SOCIEDAD
15 ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas:
16 PRIMERA.- COMPARECIENTE. Comparece a la celebración de
17 este instrumento el señor Sebastián ESPINOSA CAÑIZARES,
18 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
19 domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de
20 Gerente General de la compañía INGENIERO J. ESPINOSA Z.
21 Sociedad Anónima, conforme consta del nombramiento que
22 se adjunta como documento habilitante, debidamente
23 autorizado por la Junta General Universal
24 Extraordinaria de socios cuya acta se agrega. El
25 compareciente es civilmente capaz para contratar y
26 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) Con escritura
27 pública celebrada ante el Notario Décimo del cantón
28 Quito el veinte y seis de septiembre de mil novecientos



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 setenta y ocho, se constituyó la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada "INGENIERO J. ESPINOSA Z.
3 COMPAÑIA LIMITADA", la misma que se encuentra
4 legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el
5 número un mil tres, tomo ciento nueve, el nueve de
6 noviembre de mil novecientos setenta y ocho. b) El
7 primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve, en
8 la Notaria Tercera del cantón Quito, se otorga una
9 escritura de transformación, aumento de capital,
10 prórroga de plazo de duración de la compañía y reforma
11 de estatutos. Como consecuencia de esta transformación
12 la empresa se denomina "INGENIERO J. ESPINOSA Z.
13 SOCIEDAD ANONIMA". La citada escritura fue inscrita en
14 el Registro Mercantil el veinte de marzo de mil
15 novecientos noventa, bajo el número cuatrocientos
16 ochenta y tres, tomo ciento veinte y uno. c) Con
17 escritura pública celebrada ante el Notario Duodécimo
18 del cantón Quito, doctor Jaime NOLIVOS MALDONADO, se
19 celebró una escritura de Aumento de Capital y Reforma
20 de Estatutos de la compañía "INGENIERO J. ESPINOSA Z.
21 Sociedad Anónima" por medio del cual se reformó el
22 actual artículo quinto de los estatutos sociales,
23 modificando el cuadro de integración de capital. d) La
24 Junta General Universal Extraordinaria de Socios
25 celebrada el diecisiete de julio del dos mil, cuya acta
26 se agrega como documento habilitante, decidió reformar
27 el ARTICULO TERCERO de los Estatutos Sociales
28 correspondiente al objeto social de la compañía,

1 ampliando su contenido bajo el siguiente texto:
2 ARTICULO TERCERO.- OBJETO DE LA EMPRESA: se insertará a
3 continuación del texto existente lo siguiente //"La
4 compañía también podrá principalmente dedicarse a la
5 importación, exportación, distribución, sub guión
6 distribución, comercialización, licenciamiento,
7 franquicia, agencia y representación, de personas
8 jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras; de
9 productos, maquinaria, equipos e insumos de uso
10 caminero; agrícola; agro guión industrial; abonos,
11 fertilizantes, químicos, agroquímicos, productos
12 médicos de uso y/o consumo humano, animal, veterinario;
13 medicamentos genéricos y específicos; insumos médicos,
14 materiales quirúrgicos y anestésicos; material de
15 diagnóstico; reactivos, vacunas; sueros; alimentos y
16 nutrientes; productos y sustancias de uso cosmético;
17 productos, insumos y sustancias de uso terapéutico;
18 fármacos y fito guión fármacos, para farmacias;
19 droguerías; boticas; clínicas; hospitales; centros de
20 salud; fundaciones de atención médica; centros de
21 cosmetología; centros de terapias; supermercados;
22 almacenes; establecimientos de venta de consumo masivo;
23 centros agrícolas y demás en las líneas de su comercio
24 ordinario." e) La mencionada Junta concedió la
25 correspondiente autorización al Gerente General para
26 que comparezca a la suscripción de esta escritura
27 pública para reformar los Estatutos. TERCERA.- REFORMA
28 DE ESTATUTOS. Con los antecedentes señalados, el



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

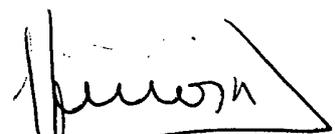


NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 compareciente de conformidad con lo resuelto por la
2 Junta General de Socios de fecha diecisiete de Julio de
3 dos mil, manifiesta que se reforma los Estatutos de la
4 compañía en su Artículo Tercero, bajo el siguiente
5 texto: ARTICULO TERCERO.- ~~OBJETO DE LA EMPRESA:~~ se
6 insertará a continuación del texto existente lo
7 siguiente "La compañía también podrá principalmente
8 dedicarse a la importación, exportación, distribución,
9 sub guión distribución, comercialización,
10 licenciamiento, franquicia, agencia y representación,
11 de personas jurídicas y naturales, nacionales o
12 extranjeras; de productos, maquinaria, equipos e
13 insumos de uso caminero; agrícola; agro guión
14 industrial; abonos, fertilizantes, químicos,
15 agroquímicos, productos médicos de uso y/o consumo
16 humano, animal, veterinario; medicamentos genéricos y
17 específicos; insumos médicos, materiales quirúrgicos y
18 anestésicos; material de diagnóstico; reactivos,
19 vacunas; sueros; alimentos y nutrientes; productos y
20 sustancias de uso cosmético; productos, insumos y
21 sustancias de uso terapéutico; fármacos y fito guión
22 fármacos, para farmacias; droguerías; boticas;
23 clínicas; hospitales; centros de salud; fundaciones de
24 atención médica; centros de cosmetología; centros de
25 terapias; supermercados; almacenes; establecimientos de
26 venta de consumo masivo; centros agrícolas y demás en
27 las líneas de su comercio ordinario." Reforma que se la
28 realiza en la forma y términos señalados en el Acta de

1 la Junta General y que por este mismo instrumento se
2 eleva a escritura pública, para los efectos legales
3 pertinentes. Usted señora Notaria se servirá agregar
4 las demás cláusulas de estilo necesarias para la
5 perfecta validez de la presente escritura pública. "
6 HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente. El
7 compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se
8 encuentra firmada por el doctor MIGUEL CORDERO VELASQUEZ,
9 abogado con matrícula profesional número cinco mil veinte
10 y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el
11 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
12 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue
13 al compareciente, por mi la Notaria, éste se afirma y
14 ratifica en todo su contenido, firmando para constancia
15 junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. 

18 
19
20 SR. SEBASTIAN ESPINOSA CAÑIZARES

21 C.C. No. 170417817-5

22
23 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

24 S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

25

26

27

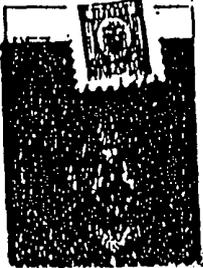
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170417B17

ESPINOSA CANIZARES SERASIAN
20 ENERO 1958
EJECUCION JULIO GONZALEZ SILVA
21 113 02235
QUITO / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 50

Espinosa




000 005

ECUATORIANA XXXXX E43431A242

CASQUI MARIA AUGUSTA GALARZA TAVILA
SECUNDARIA EMPLEADO
JULIO ESPINOSA
ANA CANIZARES
QUITO 22408-87
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
D: 051284

Ana Lorena



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): total

Quito a, 12 SEP 2000



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Ing. J. ESPINOSA Z. S.A

ESTABLECIDO EN 1934



Quito, 2 de Agosto de 1999

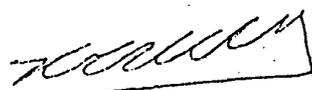
Señor
SEBASTIAN ESPINOSA C.
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ING. J. ESPINOSA Z. S.A., celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por el período de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

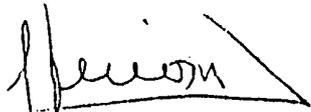
Ejercerá la representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individualmente.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente o la persona que designe la Junta General de Socios.


JAVIER ESPINOSA TERAN
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de Gerente General de la Compañía ING. J. ESPINOSA Z.S.A., y tomo posesión del cargo. Quito, Agosto 2 1999

Atentamente,


SEBASTIAN ESPINOSA C.
C.I. 170417817-5

ESPINOSA CAÑIZARES SEBASTIAN

La Compañía se constituyó en la Notaria Décima del Cantón Quito el día 26 de Septiembre de 1978 y se inscribió el 9 de Noviembre de 1978. La Compañía se transformó en Compañía Anónima ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el día 1 de Julio de 1989 y se inscribió en el Registro Mercantil, el 10 de Marzo de 1990.


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



Con fecha 26 de Agosto de 1999 se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por INCI. J. ESPINOSA Z. S.A. a favor de SEBASTIAN ESPINOSA C.- Quito. a veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. EL REGISTRADOR -

DR. RAUL GAYBOR SECARRA.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

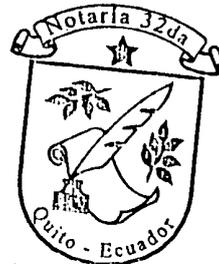


011
033
007
611
002

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 08 AGO. 2000

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

000
000

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en una foja útil.

Quito a, 12 SEP 2000



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

AVILA
000

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ING. J. ESPINOSA Z. S.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA LUNES 17 DE JULIO DEL DOS MIL.

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día lunes diecisiete de julio del dos mil, encontrándose en el local social de la compañía "ING. J. ESPINOSA Z. S.A.", ubicado en la Avenida Diez de Agosto número cinco mil cuatrocientos setenta, se reúnen los señores

① Javier ESPINOSA TERÁN por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge María Julia VACAS DE ESPINOSA, conforme consta del poder que se adjunta;

② Sebastián ESPINOSA CAÑIZARES por sus propios derechos, por los de su cónyuge María Augusta GALARZA DAVILA DE ESPINOSA y por los que representa de los señores

③ Cristian ESPINOSA CAÑIZARES y su cónyuge Tracey Noel TOKUHAMA, conforme se desprende de los poderes que se agregan

④ Rosario ESPINOSA CAÑIZARES por sus propios derechos;

⑤ Aurelia ESPINOSA CAÑIZARES por sus propios derechos; Alejandro ESPINOSA CAÑIZARES por sus propios derechos; y, la compañía ⑥ ADRIATIC FINANCE CORP., debidamente representada por Ana CAÑIZARES DE ESPINOSA, conforme se desprende de la carta poder otorgada a su favor y que se adjunta al expediente; todos los comparecientes son ecuatorianos, quienes como los actuales accionistas de la compañía deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular Ingeniero Javier ESPINOSA TERAN y actúa como Secretario el Gerente General señor Sebastián ESPINOSA CAÑIZARES. La Presidencia solicita a Secretaría que efectúe una lista de los accionistas concurrentes con el objeto de comprobar si asiste el quórum necesario para la celebración de la presente Junta y además, para que se la agregue al correspondiente expediente de Juntas Generales. Constatándose que los presentes representan el cien por ciento del capital social, la Presidencia pide que se declare a esta Asamblea como Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto de orden del día:

① Reforma de los Estatutos y ampliación del objeto social de la compañía.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Los accionistas manifiestan en forma expresa estar de acuerdo con el orden del día propuesto y, en consecuencia, deciden declarar a la Junta Como Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y proceden a tomar las siguientes resoluciones:

1.-Solicita la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que de acuerdo a las múltiples solicitudes efectuadas por los clientes que forman parte del mercado actual para el cual presta sus servicios la compañía "ING. J. ESPINOSA Z. S.A.", se ha podido percatar de la importancia de brindar mayores bienes y servicios a los autorizados en el objeto social original de la empresa, sobre todo en el área relacionada a la oferta, comercialización, distribución de productos, equipos e insumos de uso caminero, así como productos médicos de uso y/o consumo humano con sus líneas de comercio relacionadas.



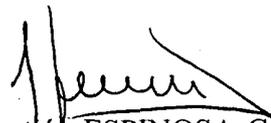
2.-De igual forma toma la palabra el Presidente de la compañía señor Javier ESPINOSA TERÁN, y manifiesta que efectivamente las exigencias del comercio actual hacen indispensable una modificación del objeto de la empresa en cuanto a su campo de acción, por lo que considera que la ampliación y reforma de los Estatutos Sociales facilitaría las posibilidades de expansión de la compañía, por lo que propone que la Junta Universal de Socios reforme los Estatutos de la Compañía en su Artículo Tercero referente al objeto social, bajo el siguiente texto: ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO DE LA EMPRESA: se insertará a continuación del texto existente lo siguiente "La compañía también podrá principalmente dedicarse a la importación, exportación, distribución, sub-distribución, comercialización, licenciamiento, franquicia, agencia y representación, de personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras; de productos, maquinaria, equipos e insumos de uso caminero; agrícola; agro-industrial; abonos, fertilizantes, químicos, agroquímicos, productos médicos de uso y/o consumo humano, animal, veterinario; medicamentos genéricos y específicos; insumos médicos, materiales quirúrgicos y anestésicos; material de diagnóstico; reactivos, vacunas; sueros; alimentos y nutrientes; productos y sustancias de uso cosmético; productos, insumos y sustancias de uso terapéutico; fármacos y fito-fármacos, para farmacias; droguerías; boticas; clínicas; hospitales; centros de salud; fundaciones de atención médica; centros de cosmetología; centros de terapia; supermercados; almacenes; establecimientos de venta de consumo masivo centros agrícolas y demás en las líneas de su comercio ordinario."

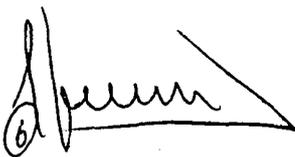
Luego de algunas deliberaciones, el capital pagado concurrente resuelve por unanimidad de votos ampliar y reformar los Estatutos de la compañía en su Artículo Tercero en los términos descritos, bajo el siguiente texto: ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO DE LA EMPRESA: se insertará a continuación del texto existente lo siguiente "La compañía también podrá principalmente dedicarse a la importación, exportación, distribución, sub-distribución, comercialización, licenciamiento, franquicia, agencia y representación, de personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras; de productos, maquinaria, equipos e insumos de uso caminero; agrícola; agro-industrial; abonos, fertilizantes, químicos, agroquímicos, productos médicos de uso y/o consumo humano, animal, veterinario; medicamentos genéricos y específicos; insumos médicos, materiales quirúrgicos y anestésicos; material de diagnóstico; reactivos, vacunas; sueros; alimentos y nutrientes; productos y sustancias de uso cosmético; productos, insumos y sustancias de uso terapéutico; fármacos y fito-fármacos, para farmacias; droguerías; boticas; clínicas; hospitales; centros de salud; fundaciones de atención médica; centros de cosmetología; centros de terapia; supermercados; almacenes; establecimientos de venta de consumo masivo centros agrícolas y demás en las líneas de su comercio ordinario."

Finalmente, la Junta resuelve designar al Ingeniero Javier ESPINOSA TERÁN y al señor Sebastián ESPINOSA CAÑIZARES, Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, respectivamente, para que realicen todos los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la presente Junta General, respecto de la Ampliación y Reforma de Estatutos.

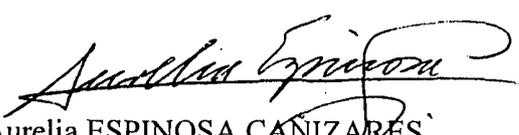
Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta; transcurridos treinta minutos se reinstala la sesión, se da lectura del presente documento y se lo aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión. El Presidente ordena a Secretaría que elabore el expediente de Junta, adjuntando los siguientes documentos: a) Lista de accionistas concurrentes; b) Copia Certificada del acta; y c) Poderes y carta poder de los accionistas que asisten representados. Se levanta la sesión siendo las 11 horas del mismo día lunes 17 de julio del 2000, y permaneciendo el mismo quórum con el cual se la instaló. Firman para constancia, conjuntamente con el Presidente y el Gerente General-Secretario, todos los accionistas y las cónyuges que por mandato de la Ley asistieron a la Junta General para otorgar las respectivas autorizaciones.-
Firman:


① Javier ESPINOSA TERAN por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge.-
Presidente.-Accionista


② Sebastián ESPINOSA CAÑIZARES por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge.-
Gerente General.-Accionista.-


Por Cristian ESPINOSA CAÑIZARES y su cónyuge, su apoderado señor SEBASTIÁN
ESPINOSA CAÑIZARES
Accionista.-


② Rosario ESPINOSA CAÑIZARES.-
Accionista.-


③ Aurelia ESPINOSA CAÑIZARES
Accionista.-

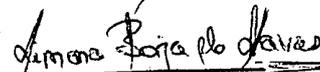



④ Alejandro ESPINOSA CAÑIZARES.-
Accionista.-


④ ADRIATIC FINANCE CORP., debidamente representada por Ana CAÑIZARES DE
ESPINOSA
Accionista.-

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3era} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Cia. "Ingeniero J. Espinosa Z. S.A.", otorgada por Sebastián Espinosa Cañizares, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.




Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

009

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
 2 Intendente de Compañías de Quito, en el artículo
 3 segundo, de la Resolución No. 00.Q.IJ.2754, del 29 de
 4 Septiembre del 2.000, tomé nota al margen de la matriz
 5 de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la
 6 Compañía "INGENIERO J. ESPINOSA Z. S.A.", otorgada ante
 7 mí el 12 de Septiembre del año 2.000, del contenido de
 8 la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la
 9 antes referida escritura pública y siento la presente
 10 razón. Quito, a 05 de Octubre del año 2.000.



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

14 **RAZON DE MARGINACION:-** Al margen de la matriz de
 15 la escritura de Constitución de la Compañía INGENIERO
 16 J. ESPINOSA Z. S.A.. celebrada el 26 de septiembre de
 17 1978, ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, cuyo
 18 protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y
 19 dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor
 20 Roberto Salgado Valdez, Intendente Jurídico de la
 21 Superintendencia de Compañías, mediante Resolución
 22 No. 00.Q.IJ.2754 de 29 de Septiembre del 2000, tome
 23 nota de la Aprobación de la Reforma de Estatutos (en
 cuanto al objeto) de la mencionada compañía,
 contenida en la presente escritura.- Quito, 10 de
 23 Octubre del 2000.-

Eduardo Orquera Z.

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
 NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000

010



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 00.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 29 de Septiembre del 2.000, bajo el número 3121 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1003 del Registro Mercantil de nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 2554, Tomo 109; y de la inscripción número 483 del Registro Mercantil de veinte de Marzo de mil novecientos noventa, a fs 833 vta. Tomo 121.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INGENIERO J. ESPINOSA Z. S.A.", otorgada el 12 de Septiembre del 2.000, ante la Notaria TRIGÉSIMA SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 018575.- Quito, a dieciséis de Octubre del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-